

RESOLUCIÓN N.º 044/20

GENERAL PICO, 10 de junio de 2020

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N.º 072/2020 que establece la suspensión de clases presenciales y exámenes a partir del 17/03/2020 y la Resolución del Consejo Directivo N.º 152/19, mediante la cual se aprueba el Calendario de Actividades del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 como pandemia.

Que ante ello, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.º 260/2020, de ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa dictó en la misma línea el Decreto N.º 521/2020, por el que declaró en todo el territorio de la Provincia el estado de máxima alerta sanitaria y crisis.

Que en el caso de la Universidad Nacional de La Pampa, la adhesión a sendos decretos se produjo a través del dictado de la Res. N.º 65/20 del Rector.

Que el Ministerio de Educación de Nación dictó la Resolución N.º 2020-104-APN-ME, por la que recomendó a las universidades que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que, en función de lo reseñado, y a partir de los acuerdos surgidos de la reunión entre Rectorado y los Decanatos de las Unidades Académicas y del Comité Ad Hoc creado por la Res. N.º 65/20 de Rectorado, se dictó la Res. N.º 71/20, Ad Referéndum del Consejo Superior, que adecuaba distintos aspectos de la actividad académica de la UNLPam.

Que el día 3 de abril la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), del Ministerio de Educación, emitió la Resolución N.º 12/20, recomienda a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020.

Que el Consejo Superior mediante Res. N.º 072/2020 con fecha 8 de abril resolvió mantener la suspensión de clases y exámenes presenciales de las carreras de pregrado, grado y posgrado, incluido el Colegio de la UNLPam, mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes.

Que, en la misma resolución, se ratificó el calendario académico correspondiente al año 2020 y se dispuso que cuando finalice el período mencionado, se readecuará el calendario académico, con el fin de garantizar un período de presencialidad que permita completar el dictado de las actividades curriculares -prácticas, laboratorio, evaluaciones, entre otras.

Que el artículo 5º encomienda a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas que cuando finalice el periodo establecido en el artículo 1º adecuen sus calendarios académicos conforme las modificaciones introducidas por la presente y las que la reemplace en el futuro.

Que el artículo 6º de la Res. N.º 072/2020 CS resuelve encomendar a las Unidades Académicas que cuando finalice el periodo establecido en el artículo 1º de dicha resolución resuelvan, sobre cuestiones académicas – vigencias de condicionalidades, extensión de plazos regularización de las actividades curriculares, reprogramación de mesas de examen, entre otras actividades para garantizar continuidad de la formación integral de los y las estudiantes.



Resol. N.º 044/20

Que dada la continuidad del mencionado aislamiento, y a partir de los acuerdos surgidos en reuniones con los Directores de Carrera y de Departamento, en reuniones en el seno de los Departamentos, en reuniones con los Docentes responsables de las asignaturas del primero y segundo cuatrimestre y representantes estudiantiles, se evaluó acciones vinculadas a la finalización del primer cuatrimestre, inicio y finalización del segundo cuatrimestre, como los períodos de exámenes finales, todo referido al ciclo lectivo 2020.

Que mediante la Resolución N.º 152/19 se aprueba el Calendario de Actividades del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de estas reuniones surgió la propuesta de reprogramar las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, Resolución N.º 152/19 del Consejo Directivo. Las pautas adoptadas fueron consensuadas con la comunidad educativa en reuniones plenarias.

Que por lo antes dicho es necesario resolver al respecto mientras rija la suspensión de clases presenciales.

Que el Consejo Directivo en reunión extraordinaria del día 10.06.2020 aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución N.º 152/19 de Consejo Directivo, Calendario de Actividades del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Calendario de Actividades del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, para el período comprendido entre el 01/06/2020 y el 28/02/2021, según el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que todo lo dispuesto en la presente resolución tiene carácter transitorio, provisorio y susceptible de ser modificado, ampliado, y/o actualizado en función de recomendaciones institucionales y/o de las que se efectúen en función de la situación epidemiológica nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento: Secretaría Académica, Departamento Alumnos, Departamento Docente y Área de Difusión y RRII de la Facultad para su difusión por todos los medios habituales. Cumplido, archívese.-

GBP



Resol. N.º 044/20

ANEXO

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CICLO LECTIVO 2020

desde 01 junio de 2020 hasta 28 de febrero de 2021

Carreras de la Facultad de Ingeniería:

IE : Ingeniería Electromecánica

IEOAI: Ingeniería Electromecánica con Orientación en Automatización Industrial

II: Ingeniería Industrial

IS: Ingeniería en Sistemas

AP: Analista Programador

IC: Ingeniería en Computación

PRIMER SEMESTRE

Asignaturas de 1ro. a 6to.año (Exceptuando Preliminares de Matemáticas)

Finalización de clases

11/07/2020

Tope entrega de promociones a definir (según Art 7º Res. N.º 042/20 CD)

Exámenes Finales (Exceptuando Preliminares de Matemáticas): sujetos a reprogramación según ASPO.

3er. final 2do.semestre 2019 Suspendidos (a reprogramar)

1er. final 1er.semestre 2020 Suspendidos (a reprogramar)

4to. Final 2do.semestre 2019 Suspendidos (a reprogramar)

2do.final 1er.semestre 2020 Suspendidos (a reprogramar)

Se destinarán tres semanas presenciales para la finalización del primer semestre (según Art 7º Res. N.º 042/20 CD)

SEGUNDO SEMESTRE

Asignaturas 1ro. a 6to.año

Inicio de clases

27/07/2020

Fecha límite de Inscripciones **(2)**

07/08/2020

Finalización de clases

31/12/2020

Tope entrega de promociones A definir (según Art 7º Res. N.º 042/20 CD)

(2) Para aquellos estudiantes que, para las asignaturas precedentes, presenten la situación de Regular o de Condicional.

Se destinarán cuatro semanas para las evaluaciones finales del segundo semestre 2019 y primer semestre 2020.

Exámenes Finales

3er. final 1er.semestre 2020 Feb. 2021 02/02/2021 al 10/02/2021

1er. final 2do.semestre 2020 Feb. 2021 09/02/2021 al 15/02/2021

4to. Final 1er.semestre 2020 Feb. 2021 15/02/2021 al 22/02/2021

2do.final 2do.semestre 2020 Feb. 2021 19/02/2021 al 27/02/2021

Mesa Especial de Examen en Diciembre **(4)**: del 10/12/2020 al 16/12/2020

Fecha de Corte (3): A definir. Para los estudiantes de la carrera Ingeniería Electromecánica con Orientación en Automatización Industrial.

Receso Académico: establecer un receso académico parcial en el período comprendido entre el 13 y el 26/7/2020



Resol. N.º 044/20

Feriatos: Fijar como feriados 17 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 20 de noviembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre o, aquellos días a los cuales en virtud de la respectiva legislación, se trasladen los mismos.

Fijar como **día no laborable con fines turísticos** días 10 de Julio y 7 de Diciembre

Fijar el siguiente **asueo académico** (suspensión de actividades académicas de docentes y estudiantes): 21 de septiembre (día del Estudiante).

Fijar el siguiente **asueo administrativo:** 26 de noviembre.

Establecer como **feriado:** 4 de septiembre (aniversario de la creación de la Universidad Nacional de La Pampa).

Referencias:

- (1) Resolución N.º 038/17 del Consejo Directivo que Reglamenta el Régimen de Enseñanza de la asignatura Preliminares de Matemáticas.
- (2) Según Artículo 1o de la Resolución N.º 126/12 del Consejo Directivo.
- (3) Última fecha para rendir examen final a efectos de acceder al proceso de selección previsto en el Artículo 6º de la Resolución N.º 62/07 del Consejo Directivo.
- (4) Para los estudiantes que obtuvieron el Certificado de Asistencia del Curso: "Matemática Preuniversitaria" y que hayan completado la "Solicitud de Inscripción" a alguna de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.